

Solicitud de Crédito MasterCard® Estudiantil

<input type="checkbox"/> Línea Nueva <input type="checkbox"/> Aumento en línea		Número de Socio:		LÍMITE DE CRÉDITO: \$500.00		
NOMBRE		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		
Número de dependientes		Teléfono residencial/Móvil		FECHA DE NACIMIENTO		
E-mail		Tipo de ID y #		Número de Seguro Social		
Dirección postal		Ciudad		Zip Code		
Dirección residencial		Ciudad		Zip Code		
<input type="checkbox"/> Casa propia Tenedor de hipoteca		Precio de compra	Valor actual	Balance hipoteca	Pago mensual	
		\$	\$	\$	\$	
		<input type="checkbox"/> Alquilada <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Vive con familia		Pago mensual		
				\$		
Nombre y teléfono del dueño / arrendador			Dirección anterior (si ha residido menos de 3 años en la actual)			
Nombre y dirección del patrono			Tiempo en el empleo	Posición	Salario Mensual Bruto	
					\$	
Teléfono del trabajo			Jefe inmediato	Otros ingresos	Fuente de otros ingresos	
				\$		
No es necesario incluir los ingresos por concepto de pensiones alimenticia o manutención de menores si usted no desea que se consideren para el pago de esta obligación.					Neto	
					\$	
Nombre y dirección del pariente más cercano que no viva con usted				Parentesco	Teléfono	
Cuentas de Depósito	Banco / Coop	Sucursal	Número de Cuenta	Auto	Marca / Auto	
					Tablilla	
					¿Deuda?	
Referencias de Crédito - Deudas (incluya bancos, cooperativas, tarjetas, tiendas, financieras)						
Acreeador	Tipo de Cuenta	Número de Cuenta	Balance	Pago Mensual		
1-		#	\$	\$		
2-		#	\$	\$		
3-		#	\$	\$		
NOMBRE		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		
Número de dependientes		Teléfono residencial		Número de licencia de conducir		
Dirección postal		Ciudad		Zip Code		
Dirección Residencial						
Nombre y dirección del patrono		Tiempo en empleo	Posición	Salario Mensual Bruto	Neto	
				\$	\$	
Teléfono del trabajo		Jefe inmediato	Otros ingresos	Fuente de otros ingresos		
			\$			
No es necesario incluir los ingresos por concepto de pensiones alimenticia o manutención de menores si usted no desea que se consideren para el pago de esta obligación.						
¿Cuántas tarjetas adicionales desea?	Nombre del usuario autorizado para tarjeta adicional			Parentesco	Edad	
	Seguro Social			Número de licencia de conducir	Firma del usuario autorizado para tarjeta adicional	
	Nombre del usuario autorizado para tarjeta adicional			Parentesco	Edad	
	Nombre del usuario autorizado para tarjeta adicional			Parentesco	Edad	
	Seguro Social			Número de licencia de conducir	Firma del usuario autorizado para tarjeta adicional	
	Nombre del usuario autorizado para tarjeta adicional			Parentesco	Edad	
Por la Presente certifico que lo antes expuesto es cierto y correcto. Autorizo a la Cooperativa PARROCOOP a revisar el historial de crédito y de empleo del suscribiente y a divulgar a cualquier agencia de información de crédito cualquier hecho o circunstancia respecto a sus experiencias de crédito con la Cooperativa. Entiendo que la Cooperativa PARROCOOP retendrá esta solicitud fuera o no aprobada la misma. El uso del singular en esta certificación se entenderá en plural si más de una persona firma esta solicitud.						
			Firma del Solicitante	Firma del Co-solicitante	Fecha	
Para uso de Cooperativa PARROCOOP de Villalba						
Fecha recibida	Recibida por (Firma)	<input type="checkbox"/> Aprobada <input type="checkbox"/> Denegada	Límite de Crédito	Firma del Oficial	Firma Comité Supervisión	
			\$		Fecha Decisión	

CONTRATO DE VENTA AL POR MENOR A PLAZOS PLAN DE CUENTAS ROTATIVAS

El uso de la Tarjeta de Crédito (en adelante la "Tarjeta") que emita la Cooperativa de Ahorro y Crédito Padre Salvador Ruffolo (PARROCOOP) (la "Cooperativa") a solicitud de las personas que suscriben este contrato (el "Tenedor") se regirá por los siguientes términos, cláusulas y condiciones:

- Uso de la Tarjeta** - El Tenedor podrá usar la Tarjeta para comprar o arrendar mercancías y servicios en aquellos establecimientos donde se acepte la Tarjeta y para obtener adelantos en efectivo de cualquier cooperativa o banco que acepte la Tarjeta, sujeto a aquellos límites que de tiempo en tiempo fije la institución asociada a la cual se presente la tarjeta. El Tenedor adeudará a la Cooperativa la suma cargada a su cuenta por el uso de la Tarjeta más cualquier Cargo por Financiamiento que se determine, la cual será pagada en moneda del curso legal de los Estados Unidos de América, en su totalidad o en plazos mensuales, en conformidad con las disposiciones expuestas en este contrato.
 - Límite de Crédito** - El límite de crédito concedido por la cooperativa para la cuenta del Tenedor, aparecerá en un aviso que se incluirá junto con la Tarjeta. También en cada estado mensual de cuenta aparecerá el límite de crédito vigente a la fecha del estado. El Tenedor no podrá excederse del límite de crédito aprobado, y de así hacerlo, la Cooperativa tendrá el derecho de cancelar la Tarjeta, requerir su devolución o incautarse de la misma y cerrar la cuenta. Cualquier cantidad en exceso del límite aprobado será pagada por el Tenedor a la presentación.
 - Cancelación de la Tarjeta** - La Tarjeta es propiedad de la Cooperativa y ésta se podrá cancelar en cualquier momento sin previo aviso al Tenedor, quien se obliga a devolver, a solicitud de la Cooperativa, cualquier Tarjeta emitida, partida en dos.
 - Cargos por Financiamiento** - Los CARGOS POR FINANCIAMIENTO se computan únicamente sobre el balance de principal en conformidad con lo siguiente:
 - Los CARGOS POR FINANCIAMIENTO por mercancías y servicios se determinan multiplicando el Balance Diario Promedio pendiente de pago durante el período comprendido en el estado de cuenta mensual por la Tasa Periódica de 1.1250% por mes, equivalente a una TASA DE PORCENTAJE ANUAL de 13.5%. No se impondrá CARGO POR FINANCIAMIENTO para períodos de facturación en que no exista un balance previo o durante el cual los pagos o créditos igualen o exceden el Balance Anterior.
 - Los CARGOS POR FINANCIAMIENTO por adelantos en efectivo se determinan multiplicando el Balance Diario Promedio pendiente de pago durante el período comprendido en el estado de cuenta mensual por una Tasa Periódica de 1.0000% por mes, equivalente a una TASA DE PORCENTAJE ANUAL de 12%. El CARGO POR FINANCIAMIENTO se impondrá a partir de la fecha en que se reciba el adelanto y hasta su pago total.
 - Método para Determinar los Cargos por Financiamiento**
 - Los Cargos por Financiamiento se computarán mediante el sistema del Balance Diario Promedio, el cual se obtiene sumando los balances adeudados en cada día comprendido en el estado de cuenta mensual y dividiendo el resultado por el número de días comprendido en dicho estado de cuenta. Los balances adeudados durante cada día se determinan sumando el balance final del principal del día anterior, más cualesquiera (i) compra o servicio por la que la Cooperativa haga un desembolso de dinero o (ii) adelantos en efectivo recibidos, según fuera el caso, menos cualesquiera pago o crédito recibido o abonado durante el día.
 - Los Cargos por Financiamiento respecto a mercancías y servicios serán computados a partir de la fecha en que la Cooperativa desembolse el dinero al vendedor o a la persona que preste los servicios. Los Cargos por financiamiento respecto a los adelantos en efectivo se computarán desde la fecha en que el Tenedor y/o las personas autorizadas por éste reciban dichos adelantos.
 - Estado de Cuenta Mensual** - Mensualmente la Cooperativa le enviará al Tenedor un estado de cuenta en el cual se indicará, entre otras cosas, el Balance Anterior, Pagos y Créditos, Débitos, Compras de Mercancías y Servicios y Adelantos en Efectivo efectuados durante el período en cuestión, el Cargo por Financiamiento, la Tasa de Porcentaje Anual, el total del Balance Nuevo, el Pago Mínimo y la Fecha en que vencerá dicho pago. El Tenedor deberá notificar por escrito a la Cooperativa cualquier error en el estado mensual dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que el estado le es enviado.
 - Pago Mínimo** - El Tenedor podrá pagar el Total del Nuevo Balance en su totalidad o en pagos mensuales. De efectuar el pago en plazos mensuales, el pago mínimo se calculará de acuerdo al Balance Nuevo, como se describe en la siguiente tabla:

Balance Nuevo	Pago Mínimo
\$.01 a \$9.99	Balance
10.00 a \$360.00	\$10.00
360.01 a \$3,000.00	1/36 del Balance Nuevo
3,000.01 a \$5,000.00	1/48 del Balance Nuevo
5,000.01 a \$10,000.00	1/60 del Balance Nuevo
- El Tenedor podrá pagar en cualquier momento el Total de Nuevo Balance o cualquier parte de éste que sea mayor que el Pago Mínimo mensual requerido.
- Aplicación de Pagos** - Si el Tenedor pagara el Pago Mínimo requerido en el estado de cuenta mensual, dicho pago será aplicado en la siguiente forma: primero a los Cargos por Financiamiento, y el remanente se aplicará proporcionalmente a lo adeudado por concepto de mercancías y servicios y adelantos en efectivo, conforme al Balance Nuevo que cada una de dichas dos partidas arroje a la fecha del estado de cuenta mensual. Si el Tenedor pagara una cantidad en exceso del Pago Mínimo requerido, podrá declarar por escrito al momento de hacer el pago, que se impute el exceso a los adelantos en efectivo, mercancías y servicios, o ambas proporcionalmente. En ausencia de tal declaración, se imputará el exceso a la deuda más onerosa.
 - CUOTA ANUAL**
 - El Tenedor pagará a la Cooperativa una CUOTA ANUAL no reembolsable de \$20.00 por la MasterCard®. La Cooperativa emitirá una sola Tarjeta a nombre del Tenedor.
 - Si el Tenedor solicita tarjetas adicionales para usuarios autorizados, el Tenedor pagará una CUOTA ANUAL suplementaria no reembolsable de \$10.00 por cada tarjeta adicional emitida.
 - Las cuotas anuales serán cargadas a la cuenta del Tenedor en el primer estado de cuenta mensual y sucesivamente en cada aniversario de la fecha de emisión de la primera solicitada. Las cuotas anuales indicadas aparecerán reflejadas en el estado de cuenta mensual correspondiente.
 - Cargo por Cheque Devuelto**: La Cooperativa podrá imponer un Cargo por Cheque Devuelto de \$10.00 al balance de compra por cada cheque u otro instrumento enviado en pago a la Tarjeta que sea devuelto por fondos insuficientes, no disponibles, no cobrados o porque no pueda ser procesado. La Cooperativa podrá imponer este Cargo si un cheque u otro instrumento devuelto a la primera presentación, inclusive si el cheque u otro instrumento es posteriormente pagado. Este Cargo aparecerá reflejado en el estado de cuenta mensual correspondiente.
 - Cargos por Mora**: La Cooperativa podrá imponer un Cargo por Mora de \$10.00 al balance de compras por cada período de facturación en que no se efectúe el pago mínimo requerido antes de o en la Fecha de Vencimiento mostrada en el Estado de Cuenta. Este Cargo aparecerá reflejado en el estado de cuenta mensual correspondiente.

- Tarjeta Extraviada o Hurtada** - Si la Tarjeta se extravía o fuera hurtada, el Tenedor deberá notificar inmediatamente a la Cooperativa, llamando por teléfono al (787) 847-2660, en horas laborables, o al (787) 751-0786 fuera de éstas, y completar y someter aquellos formularios o informes que la Cooperativa le requiera. Si la Tarjeta fuera utilizada por una persona no autorizada, el Tenedor podrá ser responsable hasta una cantidad que no exceda de \$50.00, a menos que el Tenedor haya notificado a la Cooperativa del extravío, hurto o uso no autorizado de la Tarjeta con antelación a cualquier compra o adelanto.
- Cuentas Conjuntas** - Cada Tenedor será responsable solidariamente, frente a la Cooperativa por el pago total de las compras y adelantos en efectivo realizados bajo el plan de crédito. Cada Tenedor tendrá la autoridad para dar instrucciones a la Cooperativa en relación al manejo de la cuenta y acuerda liberar e indemnizar a la Cooperativa de toda responsabilidad por daños, pérdidas o gastos que surjan como resultado de cualquier acción que realice la Cooperativa en cumplimiento con las instrucciones dadas por cualquiera de los Tenedores. No obstante lo anterior, la Cooperativa podrá requerir la comparecencia y firma de todos los Tenedores para procesar ciertas instrucciones a solicitudes que incluyen, pero no se limitan a (i) solicitud de aumento o reducción de la línea de crédito (ii) emisión de tarjetas adicionales, y (iii) cambio en la dirección a la cual se envía el estado de cuenta del plan de crédito.
- Enmiendas** - Los Cargos por Financiamiento, las Tasas Periódicas y los demás términos y condiciones contenidos en el presente contrato podrán ser enmendados por la Cooperativa en cualquier momento mediante aviso escrito al Tenedor, con no menos de cuarenta y cinco (45) días de antelación a la fecha de vigencia de la enmienda. Cualquier enmienda con relación a los Cargos por Financiamiento será aplicable al balance adeudado a la vigencia del cambio así como a las compras de mercancías y servicios y adelantos en efectivo que se originen a partir de la fecha de vigencia según permitido por las leyes aplicables. Si el Tenedor no estuviera de acuerdo con las enmiendas notificadas y deseara dar por terminado el contrato, deberá notificar por escrito a la Cooperativa de su decisión y devolver la Tarjeta partida en dos dentro del término de (15) días de la fecha en que se le envíe la notificación de enmienda y seguirá pagando los balances adeudados bajo la cuenta, conforme a los términos y condiciones anteriormente vigentes. Cualquier cambio en las tasas de Cargo por Financiamiento que ocurra en o antes de la fecha en que se aprueba el crédito solicitado se notificará mediante aviso acompañado por la Tarjeta al Tenedor, quien, mediante el uso de la Tarjeta, confirma su aceptación al cambio.
- Aceleración** - La Cooperativa podrá acelerar el vencimiento de toda o parte de la suma adeudada bajo el contrato en cualquiera de las siguientes circunstancias: cuando el comprador falte en el pago de tres plazos consecutivos, o cuando el comprador falte en el pago de uno o más plazos vencidos, si en dos o más ocasiones anteriores había dejado de pagar dos o más plazos consecutivos y en dichas ocasiones se había rehabilitado totalmente en el pago de los plazos vencidos, o cuando el comprador que ha dejado de pagar uno o más plazos consecutivos le presenta un pago parcial de la suma vencida, y después de efectuar ese pago parcial, continúa pagando los plazos futuros a su vencimiento, pero sigue en mora con respecto a remanente de la suma vencida durante tres plazos consecutivos posteriormente a la fecha en que efectuó el pago parcial.
- Honorarios de Abogado**: En caso de radicarse ante un Tribunal una acción para el cobro de la presente obligación, usted vendrá obligado a pagar los honorarios del abogado (que no sea empleado) del VENDEDOR o su Cesionario, montantes a \$50.00 o el 5% del balance de la deuda, lo que sea mayor. El Tenedor reconoce y acuerda pagar los gastos incurridos por la Cooperativa para el cobro extrajudicial de la deuda, aun cuando no se haya iniciado un procedimiento judicial de cobro de dinero.
- Disposiciones Misceláneas**
 - La Cooperativa queda autorizada por el Tenedor a investigar las referencias de crédito del Tenedor, y se reserva el derecho de expedir o no expedir, renovar o no renovar la Tarjeta, dependiendo de la habilidad de pago y de las referencias de crédito del Tenedor.
 - El Tenedor será siempre solidariamente responsable del pago total de todas las compras y adelantos en efectivo que se efectúen mediante el uso de las Tarjetas emitidas, y de los Cargos por Financiamiento correspondientes.
 - La omisión por parte de la Cooperativa de ejercitar cualquier derecho bajo este contrato no constituirá una renuncia a dicho derecho.
 - Si alguna cláusula o parte de una cláusula de este contrato fuese declarada nula por un Tribunal o dejase de tener efecto por disposiciones legales o reglamentarias, las restantes disposiciones de este contrato no se afectarán y continuarán vigentes.
 - Este contrato se interpretará bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- El seguro de vida es opcional**

Autorizo el cargo al seguro de vida. No autorizo el cargo al seguro de vida.

AVISO AL CESIONARIO: EL CESIONARIO QUE RECIBA O ADQUIERA EL PRESENTE CONTRATO AL POR MENOR A PLAZOS O UN PAGARÉ RELACIONADO CON ÉSTE, QUEDARÁ SUJETO EN IGUALDAD DE CONDICIONES A CUALQUIER RECLAMACIÓN O DEFENSA QUE EL COMPRADOR PUEDA INTERPONER EN CONTRA DEL VENDEDOR. EL CESIONARIO DEL CONTRATO TENDRÁ DERECHO A PRESENTAR CONTRA EL VENDEDOR TODAS LAS RECLAMACIONES Y DEFENSAS QUE EL COMPRADOR PUEDA LEVANTAR CONTRA EL VENDEDOR DE LOS ARTÍCULOS O SERVICIOS.

AVISO AL COMPRADOR: NO FIRME ESTE CONTRATO SIN LEERLO O SI EL MISMO CONTIENE ESPACIOS EN BLANCO. USTED TIENE DERECHO A UNA COPIA DE ESTE CONTRATO. BAJO LA LEY ACTUAL USTED TIENE DERECHO A SALDAR POR ANTECIPADO LA CANTIDAD TOTAL ADEUDADA.

CONTRATO DE VENTA AL POR MENOR A PLAZOS · PLAN DE CUENTAS ROTATIVAS	
Firma del Solicitante (Tenedor)	Fecha
Firma del Codeudor (Tenedor)	Fecha
Firma Autorizada (Cooperativa)	
Tarjeta otorgada en	
IMPORTANTE: Con su tarjeta de crédito, usted también recibirá una copia de este Contrato y de sus Derechos de Facturación	